



Seiute m...

SELLO CUARTO, VENTIN
TE MARAVELIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
CVENTA Y SIETE.

venido Lengua Española, Lo que toca Jurisdicción y Gobierno
de ella se sustentaron a Consejo En las Salas que acostumbraron
para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag
d y utilidad de esta Republica; Es ordenado El Sr. D. Fern
dres fernandez de Caceres Mercedes por su parte de esta Real Audiencia
de su Castillo y Fortaleza por su Mag. y Consejo. Eteniente
de ella que como tal Exercera su Jurisdicción por Indis
posición del Sr. D. Jerónimo de las D.ñas Leon y Hernando Ct.
y Capitan a Guerra que es de esta d.ña Real Audiencia de
Jurisdicción; Lo que el Sr. D. Alfonso Matheo, D. Gomez Clau
dio Sph de Guenara, D. Pedro Sph de Enca y Mela, D. Gas
par Palario, D. Matheo Perez de Tudela, D. Nicolas Mon
tejo, D. Diego Leonés, D. Pedro Gomez y Thomas Mercedes =

D. Juan Angel. Enesue Humana sea bisuo un memorial dado por D. Sa
Angel, D. Consuamano, Christiano nuevo de nacion tan
taron, con Excepcion que hicieron de D. Juan; Septimo que
acreditan d.ña Sumacion y Chusca condad, como tambien
la permission que se les tiene concedida para poder pedir si
morma, y en su virtud suplican a esta Real Audiencia de Sevilla
les lo que por Combeniente tenga para Continuar su tra
sunto; y de todo lo que se acordare en esta Real Audiencia que el

